

infor^{ma}

AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

ENERO 2019 - Nº 17

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

El reto de unas mejoras necesarias en 2019

En este comienzo de año, los autónomos constatamos que ante los avances logrados en el pasado año, aún queda un largo trayecto para conseguir un marco de referencia que sea estimulante y dé un fuerte impulso al emprendimiento. Querríamos destacar los siguientes puntos negros y deficiencias que se han de debatir y solucionar a lo largo de este año recién estrenado.

❑ El acceso al crédito sigue siendo escaso y está plagado de las mismas dificultades de siempre para los autónomos.

❑ Las leyes para atajar la morosidad no impide que, sobre el terreno, se incumpla todavía la

normativa europea de plazos.

❑ Los autónomos incrementan los concursos de acreedores, cerca de un 70% de los deudores concursados son personas físicas con actividad empresarial. La Ley de Segunda Oportunidad no cumple con sus objetivos respecto a los autónomos.

❑ El colectivo de mileuristas entre los autónomos sigue siendo mayoritario, los incentivos para disminuir la bolsa de la precariedad económica no logra grandes cambios en esa realidad.

❑ Los falsos autónomos siguen siendo un factor que distorsiona la igualdad de oportunidades, por un lado están las empresas que si-

guen las normas en la contratación y por el otro las que se sirven del fraude de los falsos autónomos para competir con ventaja.

❑ La cotización por ingresos reales aún no se ha logrado, siendo, por este motivo, los autónomos que no llegan al salario mínimo los más perjudicados.

❑ Muchos puntos de la Ley de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo no se han desarrollado adecuadamente o tienen tantas restricciones que es casi imposible acogerse a sus buenas intenciones, por ejemplo, la deducción de las dietas, que debido a la interpretación demasiado restrictiva de la Agencia Tributaria impide que, en muchos casos, los autónomos puedan deducirse dichas dietas.

❑ No es justo que los autónomos que trabajan a tiempo parcial, bien algunas horas al día o en fines de semana, coticen como si llevaran su actividad a tiempo completo.

❑ Es deseable una interpretación menos restrictiva en cuanto a los gastos afectos al uso del vehículo particular, que deberían ser deducibles. Citamos, entre otros, a los repartidores autónomos que trabajan para grandes empresas o los autónomos que utilizan su coche particular para realizar el trabajo por el que cotizan como autónomos.



[Continúa en la pagina siguiente](#)



❑ La deducción de los gastos de los suministros para los autónomos que trabajan en casa es una miseria, es ridículo realizar el cálculo de la actividad económica sobre el 30% de la parte afectada de la vivienda. Por ejemplo, si un autónomo tiene una vivienda de 80 metros cuadrados y destina 15 para trabajar, será sobre el porcentaje que suponga esta última respecto al total de la vivienda (18,75 metros) sobre la que podrá desgravarse el 30% de los gastos

totales de suministros. El resultado es de apenas un 5,63%.

❑ Pagar el IVA de las facturas no cobradas sigue siendo una de las obligaciones más estrambóticas y delirantes para los trabajadores autónomos, este punto negro es en muchos casos la principal causa de cierre del negocio.

❑ Aunque sobre el papel es positivo el acuerdo para facilitar el acceso al paro de los autónomos, en la práctica, si no se modifican

los criterios restrictivos para poder cobrarlo, dará lo mismo que la prestación sea de 24 meses en vez de los 12 meses actuales.

Tenemos por delante el reto de seguir profundizando en las anteriores materias y no centrarnos únicamente en pequeñas regulaciones que no hacen sino aplazar los importantes retos que el colectivo de autónomos necesita para no ser considerados un colectivo "de tercera".

Se consulta a los madrileños la regulación de Uber y Cabify

El Ayuntamiento de Madrid ante el clamor por regular y atajar el conflicto, ha escuchado las demandas de los trabajadores autónomos taxistas y se presta a iniciar los trámites que regularicen el arrendamiento las VTC (vehículos de arrendamiento con conductor que utilizan las plataformas de Uber y Cabify) a través de una ordenanza. De este modo, los madrileños podrán participar en una consulta previa a la redacción del borrador de la normativa para fijar las condiciones de estos servicios, que han aumentado de forma significativa en todas las grandes ciudades causando un notable conflicto.

Se desea minimizar de forma sustancial el impacto negativo del rápido crecimiento de esta modalidad de transporte, en lo que respecta a la fluidez del tráfico, el incremento de la contaminación y el uso armonioso del espacio público. Asimismo se pretende evitar que una deficiente regulación unida a una notable proliferación del fenómeno deriven en un constante conflicto de intereses.

La consulta pública reúne un decálogo de preguntas para determinar cuáles son los aspectos positivos o negativos que pueden



surgir de la regulación por parte del Ayuntamiento de las condiciones en las que se presta el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC); así como qué aspectos considera la ciudadanía que deberían regularse de manera prioritaria, o qué medidas adoptaría el encuestado para minimizar la incidencia de los vehículos VTC en la fluidez del tráfico urbano.

El listado también incluye una pregunta acerca de si se considera que el Ayuntamiento de Madrid debe regular estas materias lo antes posible, o esperar a que el Estado o la Comunidad de Madrid

le atribuyan más competencias. Hasta el momento, las administraciones locales sólo tienen competencias en movilidad y calidad del aire. A lo que se suma lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/2018, del Ministerio de Fomento, que establece que el arrendamiento de vehículos sin conductor puede regularse por parte de las ciudades en cuanto "al uso del dominio público viario, gestión del tráfico, protección del medio ambiente y prevención de la contaminación atmosférica, especialmente en materia de estacionamiento, horarios y calendarios de servicio o restricciones a la circulación por razones de contaminación atmosférica".

Se contempla el aparcamiento en Madrid Central de los autónomos en horario nocturno



pymes hoteleras y la creación de dársenas para la carga y descarga de personas y mercancías para "aprovechar el excedente de plazas de residentes en la zona SER".

En la reunión, la Plataforma también presentó un Informe de Impacto Ambiental, en el cual se destaca que: Los flujos de vehículos necesarios para garantizar la sostenibilidad de Madrid Central afectan a 17.140 pymes, 10.714 autónomos, 4.009 trabajadores de Madrid que trabajan en horario nocturno en Madrid Central (que no tenían garantizado el acceso con sus vehículos al trabajo), y los 6.500 vehículos de transporte para garantizar el abastecimiento del área de Madrid Central.

Todos estos flujos, suponen un total de 1.096.000 de desplazamientos mensuales, es decir, 36.558 vehículos diariamente, solo un 28'2% de los desplazamientos de los 135.000 residentes y de sus invitados durante el mismo periodo (que suponen 3.886.000 desplazamientos mensuales por Madrid Central).

El Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Plataforma de Afectados por Madrid Central, estudiará si autónomos, empresarios y trabajadores en horario nocturno pueden acceder a Madrid Central y aparcar a la zona SER y si los trabajadores en horario nocturno puedan llegar hasta esta zona de bajas emisiones con sus vehículos.

La Plataforma ha comunicado que en la última reunión que tuvieron con la alcaldesa "avanzaron" en la ampliación del número de permisos para las pymes del comercio, la hostelería y el sector servicios del Distrito Centro, "pero sin cerrar acuerdos definitivos". Asimismo, también plantearon "la necesidad de mantener operativo" el sistema de matrículas para las

El TSJ no ve inconveniente en la puesta en marcha de Madrid Central

El TSJ, Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha desestimado la medida cautelar solicitada por el PP y la Comunidad de Madrid contra la Ordenanza de Movilidad Sostenible aprobada por el Ayuntamiento de Madrid, conocida como Madrid Central, y pide a las administraciones que colaboren por el "interés general".

En la resolución, valora fundamentalmente el denominado "pe-

riculum in mora", es decir el perjuicio de que si se suspende cautelarmente la Ordenanza, se perjudique con el retraso de la decisión definitiva, la finalidad de la misma ("el interés general representado en la protección de la salud, el derecho a la vida, y a la integridad física de las personas que habitan en Madrid", según el Ayuntamiento de la capital). No entiende el TSJ de Madrid que si no se suspende cautelarmente Madrid Central exista un perjuicio

"irreparable" como afirmaron estos; no cree que hayan probado esos daños tan graves de la norma.

Además, los magistrados recuerdan a las administraciones involucradas que deben respetar en sus actuaciones los "principios de cooperación y colaboración en aras a la eficaz consecución de los fines de interés general que demanda el ejercicio de sus propias competencias".



Envíanos tus comentarios, sugerencias, propuestas, opiniones al email apyme@autonomos-ciae.es



L. Millán Martín- Hostelero

¿Qué tipo de obligatoriedad de cobertura se establece en los nuevos tipos de cotización para 2019?

La obligatoriedad de todas las contingencias, comunes (enfermedad común y accidente no laboral), y de las contingencias profesionales (acci-

dente y enfermedad profesional y cese de actividad).

Los tipos de cotización para el 2019 ascienden al 30%; 28,3% para contingencias comunes; 0,9% por contingencias profesionales; 0,7% por cese de actividad; 0,1% por formación.

Con carácter general en 2019 la base

de cotización mínima asciende a 944,40 euros y la máxima a 4.070,10 euros.

Los autónomos que a 01-01-2019 sean menores de 47 años podrán elegir cualquier base de cotización entre la base mínima 944,40 € y la máxima 4.070,10 €.

Convocatorias en enero en el Vivero de Vallecas

Tu objetivo
- tu éxito -
RAQUEL MOLINA FLORES

Martes 15 ENERO A las 9:30 h
VIVERO DE PUENTE VALLECAS
C/ La diligencia nº9

Contenido:

- Transformar un deseo en un objetivo. Estado presente, estado deseado.
- Estructura del objetivo. Cómo definirlo.
- Atención a nuestro escenario interno: Fortalezas y debilidades. Atención al escenario externo: oportunidades y amenazas.
- Acciones a realizar para llevar a cabo ese objetivo. Evidencias.
- Aspectos importantes para lograr un objetivo
- Visualización del objetivo.

Objetivos:

- Transformar un sueño o deseo en un objetivo.
- Conocer la estructura de un objetivo concreto.
- Identificar nuestro escenario interno y el escenario externo. (In: Fortalezas y debilidades. Ex: Oportunidades y amenazas)
- Formular el objetivo para su posterior logro

Jaime Martel
DIRECTOR TÉCNICO DE INTELIGENCIA

CASOS DE ÉXITO
y tecnologías asociadas

VIVERO DE VALLECAS
C/ La diligencia nº9

LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Este curso se basa en:

- Entender qué es la Transformación Digital desde su origen hasta su actual desarrollo y a través de algunos ejemplos de empresas pioneras.
- Explicar algunos ejemplos de aplicación de digitalización en los que el ponente ha participado.
- Describir: Análisis de fuentes de datos, hibridación de datos, modelización, visualización/elementos de interacción y arquitectura de soporte.
- Entender las tecnologías claves de la digitalización: Big Data, Inteligencia Artificial, Procesamiento del Lenguaje Natural.

Objetivo:

Que el alumno sea capaz de entender los principales conceptos asociados con la Transformación Digital (Inteligencia Artificial, Deep Learning, Big Data, Open Data...) de una forma simple y visual, y que ello le permita vislumbrar oportunidades de aplicación a su empresa o negocio.